



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**ACUERDO DE CONCEJO N°145-2023-SO-CM/MDH**

Huaura, 29 de mayo de 2023

**EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA**

**POR CUANTO:** En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°010-2023-SO/MDH, de fecha 29 de mayo de 2023;

**VISTO:**

El Dictamen Conjunto N°001-2023-CPVPPECRDYT-CM/MDH, de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por la Comisión de Regidores de Participación Vecinal, Proyectos, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;

Que según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 29 de mayo del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación el punto de agenda, aprobándose con **VOTO POR UNANIMIDAD** la aprobación de la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional entre la liga deportiva distrital de Fútbol de Huaura, y la Municipalidad distrital de Huaura;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confiere el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto por **UNANIMIDAD** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

**ACUERDAN:**





## "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Huaura y liga deportiva distrital de Futbol de Huaura.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, a Titular de la entidad para la suscripción del Convenio, así como cualquier acción que sea necesaria para dar eficacia al mismo.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez  
ALCALDE DISTRITAL